



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 1 de 5
Versión:	01	
Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Girón, 21 OCT 2026

Señor
OSCAR MAURICIO CARDENAS RANGEL
H&N S.A.S.
Calle 22 # 28 - 43 Barrio Rio de Oro Santa Cruz
Girón (Santander)
Telf. 6943879 - 3156753396

1300

Ref. Carta de Comunicación Aceptación de la Oferta No.
Proceso de Mínima Cuantía SA-MC-26-034

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Girón, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por **H&N S.A.S.**, con NIT. 900.667.995-0, representado legalmente por **OSCAR MAURICIO CARDENAS RANGEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.095.929.414 de Girón (Santander)

DATOS DEL CONTRATO

PRIMERO. OBJETO: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE GIRÓN, SANTANDER

SEGUNDO. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Las especificaciones de los bienes objeto del suministro son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORABC X 10 LIBRAS.	23
2	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 20 LIBRAS.	2
3	RECARGA DE EXTINTOR CO2 X 10 LIBRAS.	20
4	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA X 2.5 GALONES.	7
5	RECARGA DE EXTINTOR SOLKAFLAN X 3700 GR.	1
6	EXTINTOR ABC X 20 LIBRAS.	3
7	EXTINTOR AABC X 150 LIBRAS.	1
8	EXTINTOR ABC X 10 LIBRAS.	28
9	EXTINTOR CO2 X 10 LIBRAS.	21
10	EXTINTOR DE AGUA X 2.5 GALONES.	10

TERCERO. VALOR: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$ 15.344.921, 00) incluido impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTALINCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORABC X 10 LIBRAS.	\$ 25.548, 00	23	\$ 587.604, 00
2	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 20 LIBRAS.	\$ 31.226, 00	2	\$ 62.452, 00
3	RECARGA DE EXTINTOR CO2 X 10 LIBRAS.	\$ 156.681, 00	20	\$ 3.133.620, 00
4	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA X 2.5 GALONES.	\$ 46.083, 00	7	\$ 322.581, 00
5	RECARGA DE EXTINTOR SOLKAFLAN X 3700 GR.	\$ 204.607, 00	1	\$ 204.607, 00
6	EXTINTOR ABC X 20 LIBRAS.	\$ 90.322, 00	3	\$ 270.966, 00
7	EXTINTOR AABC X 150 LIBRAS.	\$ 1.529.947, 00	1	\$ 1.529.947, 00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 2 de 5
Versión:	01	
Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

8	EXTINTOR ABC X 10 LIBRAS.	\$ 70.046, 00	28	\$ 1.961.288, 00
9	EXTINTOR CO2 X 10 LIBRAS.	\$ 304.146, 00	21	\$ 6.387.066, 00
10	EXTINTOR DE AGUA X 2.5 GALONES.	\$ 88.479, 00	10	\$ 884.790, 00
VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND				\$ 15.344.921, 00

El valor del presente documento se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA (DD MM AA)	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P	26-01066	06/10/2026	2.1.2.02.02.008.02	Servicios de mantenimiento	Recursos Propios	\$ 19.000.000

CUARTO. FORMA DE PAGO: El valor contractual se pagará de la siguiente manera:

El municipio cancelará el valor del presente contrato a través de acta única de pago de acuerdo a los elementos entregados por EL CONTRATISTA, previa certificación de recibo a satisfacción y previo informe del supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y/o cuenta de cobro junto con el informe de contratista aprobando dicho pago, y certificando el cumplimiento en la entrega de cada uno de los elementos, como de las obligaciones del contratista tales como el pago de seguridad social y parafiscales. Los pagos a los cuales está obligado el municipio se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el respectivo pago EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, planillas y recibo de pago; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de los bienes y/o servicios los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo o informe de supervisión. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta o informe, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de La Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

QUINTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual se estima en **UN (1) MES**, contados a partir la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto del contrato, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento.

SEXTO. SUPERVISOR: El supervisor del Contrato estará a cargo de **SANDRA LILIANA MACIAS LEAL** Dirección Administrativa de recursos Físicos e Inventarios, a quien le corresponde certificar el cumplimiento de las obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

SEPTIMO. GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE GIRÓN, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Art. 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantías mediante contratos de seguro contenidos en pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 3 de 5
Versión:	01	
Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, que cubra los siguientes amparos:

a.) Cumplimiento: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b.) Calidad del bien a suministrar: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

OCTAVO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este documento, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminaciones por mutuo acuerdo, transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación.

NOVENO. CESIÓN: El presente contrato solo podrá cederse con la autorización escrita del Municipio de Girón.

DECIMO. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o a terceros.

DECIMO PRIMERO. MULTAS: La Alcaldía del Municipio de Girón podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

- Por retrasos en la constitución o prórroga de la garantía única: será equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por no entregar los elementos objeto del contrato en el plazo establecido: equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso.
- Mala calidad de los bienes suministrados o entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones exigidas: equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- En caso de presentarse incumplimiento de cualquier otra obligación: se impondrá multa equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.

NOTA. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

DECIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

DECIMO TERCERO. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN: Además de los eventos previos por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación y terminación unilaterales, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1,2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley.

DECIMO CUARTO. LIQUIDACIÓN: Este contrato se liquidará según lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 4 de 5
Versión:	01	
Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o indirectamente por el Municipio de Girón, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición.

DECIMO QUINTO. CADUCIDAD: El Municipio previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del Art.4° de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DECIMA SEXTO. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la aceptación de la oferta por parte de la Oficina de Contratación del Municipio de Girón y su comunicación en el SECOP II y aceptación por parte del Contratista en dicha plataforma. Para su ejecución se requiere firma del acta respectiva de inicio, previa constitución y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella y expedición del registro presupuestal.

DECIMA SEPTIMO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contempladas en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

- 1) Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones generales señaladas en los documentos y estudios previos y en la invitación de la entidad.
- 2) Aceptar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas desde la Dirección de recursos físicos e inventarios, por medio del Supervisor designado.
- 3) Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 4) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas del contrato.
- 5) Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
- 6) Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
- 7) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 8) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de aprendizaje SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes; artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
- 9) Constituir las pólizas dentro de los respectivos términos que solicite el Municipio, sin que se presente interrupción alguna del amparo.
- 10) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
- 11) Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
- 12) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Municipio.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse
- 14) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 5 de 5
Versión:	01	
Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

15) El contratista asumirá los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual.

16) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.

17) El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

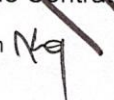
DECIMO OCTAVO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Son obligaciones del MUNICIPIO DE GIRÓN, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

- 1) Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2) Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a los bienes efectivamente entregados.
- 3) Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 4) Dar a conocer los protocolos de Bioseguridad establecidos por el municipio para la ejecución de las actividades contractuales dentro de las instalaciones de la misma.

Atentamente,


JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró, Leidy Karina García Tarazona- CPS Oficina de Contratación 

1300
21 OCT 2026



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC -F.08 - 1010.028.01
Versión	00
Fecha de Aprobación:	dd - mm - yy
OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.	

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Girón, 21 OCT 2026

Doctora
SANDRA LILIANA MACIAS LEAL
Directora Administrativa Recursos Físicos e Inventarios
Municipio de Girón

1300

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisor del Documento de Aceptación de Oferta celebrado con **H&N S.A.S.**, y que se suscribió con el objeto **ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE GIRÓN, SANTANDER.**

En ejercicio de tal designación deberá actuar bajo los parámetros de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 0039 de 2019, modificado por el Decreto 139 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón- Santander, entre otras las siguientes funciones: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del respectivo contrato y/o convenio b) Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato c) Realizar la liquidación del contrato d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato e) Al terminar el contrato y/o presentar un informe final del mismo f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto, y las demás que se establezcan en la respectiva minuta h) consultar el Manual de Supervisor vigente para realizar en forma debida sus funciones como supervisor


JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** del contrato cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE GIRÓN, SANTANDER.**

Girón, 21 OCT 2026

Firma del notificado,

SANDRA LILIANA MACIAS LEAL
Directora Administrativa Recursos Físicos e Inventarios

Elaboró, Leidy Karina García Tarazona, CPS Oficina de Contratación

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m